



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 12/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexo de Jesús Heriberto Félix Guerra, Secretario de Desarrollo Social; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto tribunal con el número 22357. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Secretario de Desarrollo Social dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Presidente de la República, de conformidad con el acuerdo presidencial que para tal efecto exhibe; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAEYM

[Firmas manuscritas]